

EJÉRCITO DE CHILE
Cdcia.Gral.Guarn.Ejto.Reg.Metrop
Regto. Pol. Mil. N°1 "Santiago"

Autoriza adquisición de servicio de cine para el Contingente del Batallón de Protección mediante recibo a rendir cuenta.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01 /

SANTIAGO, 24 Nov 2015

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N° 1 /19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.928, de 1990, que "Fija Normas sobre Adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles y servicios de las Fuerzas Armadas" y su Reglamento Complementario, aprobado por Decreto Supremo N° 95, del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial con fecha 22 de Julio de 2006.
3. Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento Complementario, contenido en el DS N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. La Resolución N°1.600 de 05.NOV.2008, de la contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
6. La resolución DLE AS JUR "E" N° 66 del 09.ENE.2015 donde se otorga delegación de facultades al Comandante del Regimiento Policía Militar N° 1 Santiago.

CONSIDERANDO:

1. Que, la comisión Bienestar Social SLCs, solicitó el servicio de cine para ser utilizado por el Contingente del Batallón de Protección y de esta forma poder facilitar el esparcimiento social al personal en comento.
2. Que, respecto del obrar de los órganos de la Administración del Estado, dentro de los cuales se encuentran circunstancias en que la Fuerzas Armadas, deben siempre someter su acción a las normas y atribuciones que la Ley les confiere.
3. Que, revisado el catálogo de convenios marcos que se encuentran publicados en el portal de mercado público, no se encontraron ofertas que se ajusten a las necesidades y requerimientos de este Regimiento, para lo cual se procederá a realizar el presente trato directo.

4. Que, la cotización para la adquisición de servicio de cine se gestionó con la empresa "CINE HOYTS SPA", RUT N° 76.164.644-3, quienes informaron no contar con la opción de facturar en 30 días, siendo esta la única opción considerando si se realizaba el proceso de Licitación Pública.

RESUELVO:

Autorícese la adquisición del servicio de cine para el Contingente del Regimiento Policía Militar N° 1 Santiago, a la empresa "CINE HOYTS SPA", a través de un recibo a rendir cuenta por un valor de \$ 1.582.000.- (un millón quinientos ochenta y dos mil pesos) IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


RODRIGO DELGADO BOFFIL
Teniente Coronel
Comandante del Regimiento



DISTRIBUCIÓN:

1. OTIPE
2. RPM N°1, FZAS. (ARCH.)